

ACUERDO General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal dos mil catorce.

ACUERDO GENERAL DEL COMITÉ COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, once de junio de mil novecientos noventa y nueve, y trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modificaron la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5o., fracción I, reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Poder Judicial de la Federación, así como su potestad normativa para regular diversos aspectos relacionados con el ejercicio de su presupuesto;

TERCERO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

CUARTO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 14, establece las atribuciones del Presidente de este Alto Tribunal; específicamente en la fracción primera, señala la de representar a la Suprema Corte de Justicia y llevar su administración;

QUINTO.- El Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 6o, fracción II, dispone como atribución del Comité de Gobierno y Administración, el establecer las directrices para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto y su ejercicio;

SEXTO.- El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de dos mil doce, por el que se reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece en su artículo 38 que corresponde a la Comisión de Administración administrar los recursos del Poder Judicial de la Federación y el presupuesto de egresos autorizado anualmente por la Cámara de Diputados, con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, y conforme a los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, buena fe y transparencia;

SÉPTIMO.- El artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Electoral, estarán a cargo de la Comisión de Administración. El propio ordenamiento, en su numeral 209, fracciones III y XXV faculta a dicho órgano para ejercer el presupuesto de egresos del citado Tribunal y expedir las normas internas en materia administrativa y establecer los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos;

OCTAVO.- El artículo 17, fracción VIII, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, establece como un deber del Poder Judicial de la Federación implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro, tomando en cuenta que en términos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros generados durante el ejercicio fiscal como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria podrán destinarse a los programas prioritarios de los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación;

NOVENO.- De conformidad con las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicadas el 24 de enero de 2014, que señala en su Artículo 5to. Transitorio, que el Poder Judicial deberá adoptar acciones que le permitan obtener economías del 5% en la partida de sueldos correspondientes al personal de mandos medios y superiores y del 5% del gasto de operación del gasto corriente estructural que no esté relacionado con programas de atención a la población;

DÉCIMO.- En sesión celebrada el 24 de enero de 2008, se emitió el Acuerdo General conjunto 1/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la unificación de criterios en materia de administración de recursos asignados al Poder Judicial de la Federación, a través de la emisión de acuerdos generales de observancia en los órganos de dicho Poder, y

DÉCIMO PRIMERO.- En el marco de las Líneas Generales Hacia la Consolidación Institucional del Poder Judicial de la Federación, la relativa al Diálogo Institucional, establece la necesidad de estrechar la comunicación y colaboración entre las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación con el propósito de identificar y trabajar sobre áreas de oportunidad para acelerar la modernización de la función administrativa y precisar su conformidad con las tareas sustantivas; capitalizar las ventajas de una homologación administrativa que permita mejorar la gestión de gobierno y administración; así como fortalecer el manejo de los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que preceptúa el artículo 134 constitucional.

Asimismo, en las Líneas Generales enunciadas en el párrafo que antecede, se prevé la Consolidación del Modelo Administrativo que deberá propiciar una gestión administrativa más expedita y eficaz, lo que se logrará a partir de la aplicación de nueve líneas estratégicas, dentro de las cuales se encuentran: a) La Homologación Administrativa Interinstitucional, a través de la cual se busca continuar y ampliar el alcance de la colaboración interinstitucional al interior del Poder Judicial de la Federación, para aprovechar las áreas de oportunidad y los rubros susceptibles de ser articulados y estandarizados, en un contexto de eficiencia, racionalidad y transparencia presupuestaria; b) La Estandarización y Modernización de Procesos que tiene como finalidad impulsar el desarrollo de procesos integrales, simplificados y homogéneos que incorporen los avances tecnológicos, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y; c) La Plataforma Informática y Logística de Vanguardia que tiene como propósito consolidar una plataforma logística, informática y de telecomunicaciones, que entre otras cosas incida en la disminución de gastos de operación. En consecuencia, con fundamento en las disposiciones citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la facultad de que goza de expedir los acuerdos generales necesarios para la consecución de sus fines y metas, emite el presente Acuerdo General, el cual tiene por objeto establecer las medidas mínimas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2014 en el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Órganos del Poder Judicial.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Órganos de Gobierno.- Máximas autoridades en materia administrativa facultadas para tomar decisiones de su competencia, que son: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de Presupuesto.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Unidades Administrativas.- Órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo de los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Las medidas que se contienen en el presente Acuerdo forman parte de la mejora administrativa implementada en los órganos del Poder Judicial de la Federación y encuentran sustento en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de los recursos públicos.

En este sentido, y con el propósito de lograr alcanzar las medidas de ahorro, racionalidad y disciplina presupuestales, en la medida de lo posible, los Órganos del Poder Judicial procurarán adoptar las mejores prácticas que se desarrollen en la materia, establecerán las acciones necesarias para lograr la simplificación y automatización de los procesos, privilegiando en todo momento el uso de medios electrónicos e impulsarán las innovaciones administrativas que permitan alcanzar un efectivo ahorro para el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO.- Son sujetos del presente Acuerdo las unidades administrativas que integran a los tres Órganos del Poder Judicial.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMPROMISO DE AHORRO

QUINTO.- Sin demérito del cumplimiento de las metas institucionales aprobadas para cada uno de los Órganos del Poder Judicial, el compromiso de ahorro que adquieren por virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, será el de alcanzar la cantidad de \$362'523,789.00 (Trescientos sesenta y dos millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación: \$120'625,000.00

Consejo de la Judicatura Federal: \$220'503,789.00

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: \$21'395,000.00

Los importes anteriores correspondientes al compromiso de ahorro citados en el párrafo anterior, incluyen la disminución del 5% de la Partida de sueldos correspondientes al personal de mandos medios y superiores y el 5% del gasto de operación del gasto corriente estructural no relacionado con programas de atención a la población, derivado de acciones para generar economías conforme a lo dispuesto en la reforma de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS MEDIDAS INTERINSTITUCIONALES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

SEXTO.- Con el propósito de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, los Órganos del Poder Judicial promoverán de manera consolidada la contratación y adquisición de bienes y servicios en los siguientes rubros:

EN MATERIA DE ADQUISICIONES

- a) Papelería. Se procurará, en la medida de lo posible, la adquisición de papel ecológico para contribuir a la conservación del medio ambiente;
- b) Materiales de oficina y de administración;
- c) Mobiliario y equipo administrativo;
- d) Equipo de cómputo. Se buscará reducir el costo de adquisición y operación, a través de la sustitución de tecnología de equipos de cómputo y comunicaciones de escritorio por portátil; y
- e) Vehículos.

EN MATERIA DE SERVICIOS

- a) Telefonía celular;

- b) Seguros de gastos médicos mayores;
- c) Seguros de vehículos;
- d) Seguros de bienes inmuebles y contenidos;
- e) Fotocopiado;
- f) Hospedaje;
- g) Transportación aérea; y
- h) Servicios de voz y datos de la red amplia.

SÉPTIMO.- Con objeto de lograr condiciones económicas más favorables, se celebrarán contratos consolidados multianuales para las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

OCTAVO.- Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, se deberá buscar apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal. Se podrán contratar espacios y servicios a través de entes privados cuando no se encuentre disponibilidad de éstos con entidades públicas, no exista infraestructura suficiente o los servicios con los que se cuente no cubran las condiciones indispensables para llevar a cabo la actividad de que se trate.

NOVENO.- Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales y se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas, preferentemente del sector educativo y social, para la realización de donaciones de papel de reúso, mobiliario, equipo informático y demás materiales e insumos.

DÉCIMO.- Con el fin de aprovechar los espacios para uso de oficinas se buscarán estrategias entre los tres Órganos del Poder Judicial, para abatir costos.

EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprovechará al máximo la infraestructura existente de los Órganos del Poder Judicial, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias, y con ello reducir costos y hacer más eficientes los sistemas de intra e intercomunicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se dará impulso al uso de sistemas de telefonía fija que permitan que llamadas locales y de larga distancia que se realicen entre los Órganos del Poder Judicial funcionen como llamadas de extensión de bajo costo, con el fin de tener un uso más racional de los servicios telefónicos.

DÉCIMO TERCERO.- Con el propósito de optimizar y fortalecer el uso de los servicios de infraestructura pública a nivel nacional, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con las instituciones correspondientes en materia de redes de transmisión de voz y datos.

EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DÉCIMO CUARTO.- Cada uno de los Órganos del Poder Judicial destinará recursos presupuestales en materia de comunicación social, con la finalidad de realizar campañas publicitarias encaminadas a difundir la unidad de propósitos y acciones del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO QUINTO.- Contratar la publicidad preferentemente en las páginas electrónicas de los medios de comunicación de alto tráfico de usuarios, para abatir costos en la difusión del quehacer institucional.

DÉCIMO SEXTO.- Impulsar campañas internas permanentes de difusión para la aplicación del conjunto de medidas materia del presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Celebrar preferentemente convenios de servicios con instancias gubernamentales, que permitan aportar tiempos de grabación, producción y transmisión en estaciones de radio, de programas, cápsulas y spots de radio, sobre el quehacer institucional. Asimismo, aprovechar los diversos convenios para la producción de diversos programas de entrevistas y televisivos para difundir las actividades de los Órganos del Poder Judicial.

DÉCIMO OCTAVO.- Realizar comunicados de prensa por medios electrónicos a los periodistas y jefes de información de la fuente periodística que cubren los Órganos del Poder Judicial.

CAPÍTULO CUARTO

**DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL
DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL EN EL ÁMBITO
DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS**

DÉCIMO NOVENO.- Los Órganos del Poder Judicial promoverán de manera específica las siguientes acciones:

A. EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES:

1. Las remuneraciones que se cubran al personal se sujetarán estrictamente a la normatividad, plantillas de plazas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado;
2. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados. Las percepciones de los Ministros, Consejeros, Magistrados de Sala Superior y Regionales no tendrán incremento salarial en términos reales.
3. Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo del personal, durante el ejercicio 2014 podrá autorizarse un ajuste del 5% bruto en sus percepciones.

Para evitar que algún servidor público pueda tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, las particularidades se sujetarán a la consideración de cada Órgano de Gobierno y normativa aplicable en cada Instancia del Poder Judicial;

4. La transformación, conversión y creación de nuevas plazas estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales, por lo que se limitarán, salvo en casos de excepción que se justifiquen ante los Órganos de Gobierno, según corresponda;
5. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada a la partida de gasto y la autorización correspondiente, salvo en los casos de necesidad debidamente justificados;
6. Las Unidades Administrativas procurarán reducir las plantillas de prestadores de servicios profesionales por honorarios, sin afectar el logro de sus objetivos y metas;
7. El tiempo extraordinario de trabajo se reducirá al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a la normatividad vigente, salvo para el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
8. Las plazas temporales en las Unidades Administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de los Órganos de Gobierno;
9. La modificación de estructuras organizacionales deberá responder a la mejora de los procesos internos y se sujetará a dictámenes de procedencia, razonabilidad y disponibilidad presupuestal, y
10. Las sustituciones de personal estarán sujetas a los recursos autorizados en el presupuesto, pudiéndose ampliar en casos estrictamente necesarios.

B. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

1. Obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios;
2. Reducir los consumos de papelería, útiles de escritorio, consumibles de equipo de cómputo y utensilios en general, por lo que deberá fomentarse entre el personal:
 - a) La cultura del ahorro y el reciclaje de papel;
 - b) El uso del correo electrónico para el envío o difusión masiva de documentos;
 - c) Incrementar el número de bases de datos para consultas de información por medios electrónicos;
 - d) Utilizar obligatoriamente los sistemas de digitalización, e
 - e) Implementar el uso de las herramientas de control de gestión y administración de archivos automatizados.
3. Reducir al mínimo indispensable el servicio de fotocopiado, procurando instalar centros de impresión;
4. Racionalizar los servicios de agua y energía eléctrica, para tal efecto se deberá:

- a) Implementar programas que refuercen la cultura del ahorro;
 - b) Instalar luminarias de bajo consumo de energía;
 - c) Vigilar que se mantengan apagadas las luces y equipos electrónicos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables;
 - d) Reducir el uso de aparatos eléctricos adicionales al equipo de administración;
 - e) Establecer sistemas de control de consumo de agua y energía eléctrica y dar seguimiento a las acciones que garanticen su correcta ejecución, y
 - f) Desarrollar proyectos tendientes al cumplimiento de la normativa ambiental y que fomenten el ahorro del consumo de energía eléctrica, aprovechando la asesoría e infraestructura de instituciones públicas especializadas.
5. Procurar la enajenación de bienes muebles o inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización del Órgano de Gobierno que corresponda, a fin de evitar gastos de administración y mantenimiento;
 6. Racionalizar los servicios del uso de Internet;
 7. Rehabilitar mobiliario susceptible de reacondicionar, para aprovechar los bienes existentes;
 8. Racionalizar los servicios del envío de paquetería y correspondencia;
 9. Promover la estandarización del equipo para oficina con base en su capacidad y uso;
 10. Promover la consolidación de adquisiciones de bienes del mismo tipo; y
 11. Las producciones televisivas del Poder Judicial se realizarán, en la medida de lo posible, con recursos humanos y tecnológicos propios, o de entidades del estado, evitando el arrendamiento de equipo de video, audio e iluminación.

C. EN MATERIA DE VEHÍCULOS OFICIALES:

1. Propiciar el uso eficiente del parque vehicular a efecto de contribuir en la disminución del consumo de combustibles y realizar oportunamente los mantenimientos preventivo y correctivo;
2. Adquirir vehículos para servicios de apoyo en los siguiente casos: que resulten indispensables para el desempeño de actividades sustantivas; que los costos que implica el mantenimiento de los vehículos a sustituirse, en su caso, resulten gravosos, o que, por su antigüedad conforme al programa de renovación vehicular, sea necesaria su sustitución, y
3. Dotar de vales de gasolina a los vehículos oficiales; en el caso de los destinados a servicios generales, el suministro se realizará con base en el registro de bitácoras establecido, en el caso de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal, o bien de tarjetas con chip electrónico en el Tribunal Electoral, y dar seguimiento a las acciones que garanticen su correcta ejecución.

D. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS:

1. Establecer estándares para la adquisición e instalación de muebles y accesorios economizadores de agua y en algunos casos mingitorios que no requieren de agua, lámparas economizadoras de energía y de baja potencia, materiales de construcción de larga vida útil y de bajo mantenimiento, entre otros;
2. En los proyectos de obra pública se procurará realizar estudios de factibilidad y viabilidad, para determinar los beneficios a obtener y garantizar su desarrollo optimizando tiempo y costos;
3. En la formulación de proyectos de obra pública, se deberán realizar acciones a favor del ahorro y protección al medio ambiente, tales como:
 - a) Plantas residuales para la reutilización de agua tratada;
 - b) Iluminación con lámparas ahorradoras de energía, colocación de sensores duales de presencia; y, en su caso, cambio en el suministro de energía eléctrica de baja a media tensión, para generar ahorros en el consumo;
 - c) Sustitución de equipos de aire acondicionado, por sistemas de enfriamiento de menor consumo energético;
 - d) Sistemas ahorradores de agua por medios electrónicos;

- e) Captación de aguas pluviales en azoteas para su uso en riego de jardineras y en el subsuelo para mantener el nivel freático de la zona;
 - f) Utilización de fotoceldas solares en el alumbrado exterior de los inmuebles, para el control y ahorro de energía;
 - g) Continuar, a través de las bases, con la contratación de servicios con empresas que utilizan materiales y productos biodegradables, y
 - h) Procurar en las remodelaciones de oficinas aquellas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de las funciones de cada área.
4. Tratándose de los bienes inmuebles actualmente en operación, se procurará, conforme a la disponibilidad presupuestal, la aplicación de las medidas citadas anteriormente; y
 5. Racionalizar los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, a través de la optimización de los mecanismos de control y seguimiento, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y mayor de las instalaciones.

E. EN MATERIA DE SERVICIO DE TELEFONÍA:

1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del uso de servicios telefónicos y, en su caso, para la recuperación del costo de llamadas de larga distancia y de telefonía celular de carácter particular;
2. Otorgar el servicio de telefonía celular, exclusivamente a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, autorice el Órgano de Gobierno correspondiente; aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios los gastos excedentes a dichas cuotas, y
3. Promover políticas para el aprovechamiento de la infraestructura de telecomunicaciones de los tres Órganos en los servicios de telefonía, a fin de ampliar la cobertura y reducir los costos del servicio.

F. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN:

1. Promover e impulsar el uso de las comunicaciones electrónicas y de sistemas, para agilizar los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante:
 - a) El uso de la firma electrónica;
 - b) La integración del reconocimiento de las firmas electrónicas de las tres Instancias para trámites administrativos;
 - c) El uso del sistema de videoconferencia;
 - d) Los equipos multifuncionales para la impresión y digitalización de expedientes;
 - e) La transferencia electrónica de pagos;
 - f) Comunicaciones electrónicas al interior y exterior del Poder Judicial de la Federación;
 - g) La sistematización de la Estadística Judicial, y
 - h) La modernización de los sistemas de informática jurídica.

G. EN MATERIA DE DIFUSIÓN, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES:

1. Promover la celebración de convenios con instituciones públicas para la producción, edición e impresión de obras de carácter jurídico, así como para la difusión del quehacer del Poder Judicial de la Federación, buscando la reducción de costos;
2. Difundir la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto de Presupuesto, utilizando los espacios oficiales y los medios que la Ley señala;
3. Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales autorizados para las publicaciones en medios impresos, privilegiando, cuando así sea posible, el uso de la intranet e internet para la difusión de información de carácter público;
4. Publicar preferentemente en medios electrónicos y discos ópticos, las ediciones jurisdiccionales y determinar el número de tirajes impresos, de conformidad con el programa de distribución previamente establecido, a efecto de abatir costos de publicación, distribución y ocupación de espacios;
5. Utilizar en las librerías bolsas de polipropileno (ecológicas), en la entrega de los productos editoriales vendidos, en congruencia con las disposiciones oficiales en materia de ecología y medio ambiente, y

6. Procurar que la impresión de algunas obras se realice con papel más ligero reciclado, además de que se imprimirán todos los dummies y pruebas finas para revisión y visto a doble cara, para contribuir a la conservación del medio ambiente.

H. EN MATERIA DE VIÁTICOS Y PASAJES, SE PROCURARÁ:

1. Reducir al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan;
2. Contratar la transportación aérea en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio; para tal efecto, los servidores públicos responsables programarán con la mayor anticipación posible las comisiones de su personal, a fin de tramitar o solicitar las reservaciones de boletos aéreos con oportunidad.

La transportación y hospedaje para llevar a cabo las comisiones oficiales deberán atender lo siguiente:

- a) Adquirir con prestadores de servicio que otorguen las mejores condiciones de mercado; y en su caso, renovar o celebrar nuevos convenios con dichos prestadores de servicio, buscando beneficios adicionales sin costo, tales como Internet, llamadas telefónicas, transportación hotel-aeropuerto-hotel, salas de juntas, desayunos y descuentos en alimentos, y
 - b) Programar con la debida anticipación para obtener mejores tarifas.
3. Programar las comisiones con salidas en los primeros horarios y con su regreso en los últimos horarios, para evitar gastos de hospedaje en el lugar de la comisión.

I. EN MATERIA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL:

Las erogaciones por concepto de gastos de orden social: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, conferencias, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se reducirán al mínimo indispensable procurando ampliar la cobertura a través del uso de la modalidad electrónica a distancia para la transmisión, difusión y realización de convenciones, seminarios, cursos, diplomados y otros de naturaleza análoga.

J. EN MATERIA DE BECAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN:

1. Las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación serán autorizadas por los respectivos Órganos de Gobierno del Poder Judicial, promoviéndose que se orienten a temas que tengan un impacto de mejora en las funciones de los servidores públicos y del área en la que se presten sus servicios;
2. Se adecuará el programa de capacitación con orientación exclusiva al desarrollo, formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones y de los proyectos institucionales, también se promoverá el intercambio gratuito de cursos de capacitación en materia jurídica y administrativa;
3. Se promoverán políticas para el aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de los tres Órganos en las tareas de actualización y capacitación a distancia, a fin de ampliar la cobertura y reducir los costos de la capacitación presencial, y
4. Se promoverán convenios con los organismos académicos públicos y privados, así como con los prestadores de servicio, para obtener descuentos en los programas de capacitación y becas que contribuyan a la generación de ahorros presupuestales.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA TRANSPARENCIA DE LAS MEDIDAS

VIGÉSIMO.- Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las medidas del presente Acuerdo General tendentes a fomentar el ahorro en los servicios administrativos cumpliendo con los criterios de racionalidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las áreas encargadas de las funciones presupuestales de cada Órgano del Poder Judicial, realizarán el seguimiento puntual de su cumplimiento, supervisando que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Unidades Administrativas informarán trimestralmente del avance en el cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las acciones específicas realizadas. Dicha información deberá comunicarse a sus respectivos Órganos de Gobierno, a través de las áreas encargadas de las funciones presupuestales.

Corresponde al Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional, conocer la realización y cumplimiento de las acciones de carácter interinstitucional que lleven a cabo los Órganos del Poder Judicial.

VIGÉSIMO TERCERO.- Los ahorros que se generen con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria se destinarán preferentemente a los programas prioritarios.

VIGÉSIMO CUARTO.- Los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo; para tal efecto, los Órganos del Poder Judicial deberán emitir los lineamientos específicos que correspondan.

VIGÉSIMO QUINTO.- Las situaciones no previstas en este Acuerdo General, así como su interpretación, serán resueltas por el Órgano de Gobierno de cada Órgano del Poder Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Juan N. Silva Meza.-** Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **José Alejandro Luna Ramos.-** Rúbrica.